

1º Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a la solicitud del servicio de Custodia de cheques físicos de terceros, los cuales a su vencimiento serán remitidos al clearing para gestionar su cobro. Si el caratular no resulta rechazado, se acreditará en la cuenta corriente N° de titularidad de "EL/LA CLIENTE/A".

2º El/La **CLIENTE/A** entregará los cheques físicos en la sucursal de radicación conjuntamente con el detalle de los mismos al pie de los presentes términos y condiciones.

3º El/La **CLIENTE/A** que solicite la custodia de los valores, deberá presentar los caratulares en el **BANCO** en el plazo máximo de 48 horas hábiles bancarias de antelación al vencimiento de cada cheque, el **BANCO** no remitirá al cobro de aquellos valores que no hayan sido presentados respetando el plazo indicado.

4º A medida que se produzcan los vencimientos de los valores administrados, "EL BANCO" los remitirá al cobro a través del clearing que corresponda y una vez conformados serán acreditados en la cuenta corriente de "EL/LA CLIENTE/A".

De producirse el rechazo de los valores depositados, el **BANCO** lo comunicará al/a la **CLIENTE/A** en la forma de práctica, y los mismos estarán a disposición del/de la **CLIENTE/A** a partir del momento de su devolución, los que se entregarán en el domicilio del **BANCO** con la correspondiente documentación individual por cada uno de los cheques devueltos.

5º La comisión aplicable a la operación se encuentra detallada en "Cuadro tarifario de productos – comisiones y cargos" que "EL/LA CLIENTE/A" declara haber recibido en este acto, consultado y prestado conformidad con el mismo.

La comisión precedentemente expuesta es la vigente a la fecha de esta solicitud pudiendo variar a lo largo del tiempo de su ejecución, consecuentemente el/la **CLIENTE/A** acepta que el **BANCO** modifique los importes que aquí se establecen, previa información con 60 (sesenta) días corridos de antelación. Si dentro de ese plazo el/la **CLIENTE/A** no hubiere manifestado oposición, ésta autoriza a que se tenga por prestada su conformidad a los nuevos costos. Si por el contrario el/la **CLIENTE/A** manifestare oposición mediante comunicación fehaciente remitida al **BANCO** y no se arribare a un acuerdo, el SERVICIO será dado de baja sin que ello genere indemnización y/o compensación alguna.

6º El/La **CLIENTE/A** podrá, con una antelación no menor a 48 horas hábiles bancarias del vencimiento de cada cheque presentado y por nota suscripta por el/la representante autorizado/a de la misma o a través de las herramientas tecnológicas que el **BANCO** habilite a tal fin, solicitar la devolución (Rescate) del documento. En este caso no corresponde el reintegro de la comisión.

7º Asimismo, "EL/LA CLIENTE/A" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" a debitar en su cuenta corriente en la cual se acreditarán los importes correspondientes a los valores en custodia, o la que en el futuro pudiere sustituirla y/o en cualquier otra cuenta de titularidad de "EL/LA CLIENTE/A" radicada en "EL BANCO", inclusive en descubierto, las comisiones y toda suma adeudada por cualquier concepto derivado del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente.

8º "EL/LA CLIENTE/A" se obliga a no cerrar unilateralmente la cuenta corriente, consecuentemente hace renuncia a la facultad que se confiere en el artículo 1404 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación, mientras existan a su cargo obligaciones de cualquier naturaleza no canceladas con "EL BANCO" y/o cheques en custodia cuya presentación al cobro se encuentra pendiente.

9º Será responsabilidad del **BANCO**, una vez recibidos los cheques para su administración cualquier daño o perjuicio que se produjera por robo/hurto, extravío, siniestro y/o falta de presentación o presentación tardía o incorrecta de los valores propiedad del/de la **CLIENTE/A**, comprometiéndose al reintegro del importe de los mismos y sus intereses si corresponde.

10º "EL/LA CLIENTE/A" expresamente declara y acepta que: I) la presentación y tratamiento de la presente solicitud por parte de "EL BANCO" no genera obligación alguna para su otorgamiento. II) Los datos consignados en la presente solicitud y demás informaciones suministradas tienen el carácter de declaración jurada, asumiendo su obligación de demostrarlas a satisfacción de "EL BANCO" y sin perjuicio de las verificaciones que el mismo pudiera efectuar. III) Para todos los efectos legales, "EL/LA CLIENTE/A" constituye domicilio especial en el domicilio denunciado para operar en la cuenta en la cual se acrediten los valores, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad en donde el Banco tiene su Casa Central y/o la Sucursal de radicación de los productos del cliente a elección de "EL BANCO".

11º "EL BANCO" acusará recibo de los cheques con la presentación del siguiente detalle intervenido por quien debidamente corresponda:

Cheque Nro.	Librador/a del documento	Banco girado	Sucursal/Localidad	Importe	Fecha de pago
					/ /
					/ /
					/ /



Se deja constancia que en este acto se hizo entrega de un ejemplar del Cuadro Tarifario de Productos – Comisiones y Cargos. Vigencia desde el _____ / _____ / _____.

FIRMA DEL/DE LA TITULAR: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

EN CARÁCTER DE: _____

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO APODERADO/A DEL BANCO

